



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 21 de febrero de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Luz Marina Zapata Echavarría.
Demandadas	AFP Porvenir S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2018-351
Auto de sustanciación	213
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior, ordena archivo, niega solicitud de entrega.

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior por medio del cual resolvió el recurso de apelación interpuesto en contra del auto que liquidó costas, confirmando la decisión de primera instancia, y se resolvió sin costas en segunda instancia, luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso, archívese el expediente.

Por otra parte, visto el escrito presentado el pasado 11 de enero por la apoderada de la demandante, en consideración a que el depósito judicial está a nombre de la señora Luz Marina Zapata Echavarría, deberá entonces la apoderada judicial allegar de esta autorización para ello; lo anterior debido a que el poder visible a folio 12 del expediente físico no fue facultada para el cobro de depósitos judiciales.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 029 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 22 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
